



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTO:

El expediente N° 001047-2024-034951, su proveído N° D4956-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D26-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 23 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*.

Que, el numeral 7.6.1. De la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, Señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, es de tener en cuenta que conforme dispone el artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga las certificaciones de crédito presupuestario mediante Nota N° 00000003415 con genérica de gasto 2.3. 1 8. 1 2; Nota N° 0000003450 con genérica de gasto 2.3. 1 8. 1 2; Nota N° 0000003445 con genérica de gasto N° 2.6.3 2.3 1, Nota N° 003496 con genérica de gasto N° 2.6.3 2.3 1, Nota N° 0000003489 con genérica de gasto 2.6.3 2.3 1, Nota N° 0000003486 con genérica de gasto 2.6.3 2.3 1 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 92 para el año fiscal 2025; por lo que se garantizan los recursos necesarios para atender los procesos a incluirse;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En ese sentido, a través de los documentos del visto se autoriza modificar e incluir 07 procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), cuya descripción consta en el anexo que forma parte de la resolución por lo que debe formalizarse vía acto resolutivo.

Por tanto, contado con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la vigésima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital General de Jaén, aprobado por Resolución Directoral N° D26- 2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 23 de enero del 2024; para **INCLUIR** en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), tres (3) procesos de contratación directa y cuatro (4) procesos de compras por catálogo (Convenio Marco); cuyos detalles se encuentran descritos en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución Directoral, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA